



**LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**



**DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN**

CENTENARIO LUCTUOSO



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**Aguascalientes, Ags., 07 de noviembre del año 2019.
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO**



**LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

P R E S E N T E . -

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
07 NOV. 2019	
RECIBE <i>J. Guzmán</i>	
FIRMA	HORA 13:28
PRESENTA <i>Dr. Amanda Valdez</i>	FOJAS 8

Los que suscriben, **AIDA KARINA BANDA IGLESIAS**, del partido Encuentro Social, **MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA**, del Partido Nueva Alianza y **SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ** del Partido Verde Ecologista de México, en calidad de diputados integrantes del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, **NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA**, **CUAUHTEMOC CARDONA CAMPOS**, **ÉRICA PALOMINO BERNAL**, **HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL**, **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MOTA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, **ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES**, **ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA**, **JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES**, **MARGARITA GALLEGOS SOTO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR**, **JORGE SAUCEDO GAYTÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, **MA. IRMA GUILLÉN BERMÚDEZ**, de afiliación partidista Encuentro Social, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 16 fracción V y 112 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, 148, 149, 150, y 153 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida. (Pitágoras)”

Inscribir con letras doradas "MAGISTERIO DE AGUASCALIENTES" sobre El Muro De Honor del salón de Sesiones Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes del Palacio Legislativo



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, el conocimiento se vuelve necesario en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Las y los maestros son facilitadores de conocimiento, pero también son transformadores culturales y sociales. Su labor se distingue, pues no se limita a ser unos simples profesionales de la educación, sino que son unos formadores auténticos que orientan para bien el comportamiento y las actitudes de quienes son objeto de su acompañamiento. Desde las aulas tienen el honor de servir a México. De apoyar con su acción colectiva, a que millones de niñas, niños y jóvenes se construyan un futuro mejor a través de la educación. Contribuyen asimismo, a esa gran movilización: social, pacífica, nacional, de millones de mexicanas y mexicanos, a lo largo de todo el país, ya que estos hacen posible la operación de los servicios educativos y garantizan el derecho constitucional a la educación.

En el año 2018 se cumplió el Primer Centenario del Día del Maestro, instituido por Don Venustiano Carranza, en respuesta a una iniciativa promovida por la Primera Legislatura de la Cámara de Diputados.

El que se estableciera una fecha específica para reconocer, como dicta el decreto en cuestión, "la importancia y nobleza del papel social del maestro",

De esa manera, hace 100 años, en un México todavía bajo los estragos de la lucha armada, se conmemoró por primera vez el Día del Maestro. Al hacerlo, al reconocer su papel social, también se le estaba asignando al magisterio un rol fundamental.

Desde entonces, educación y magisterio se constituyeron como factores clave. Primero, para la reconciliación, para consolidar la identidad y la unidad nacionales; y más adelante, para participar en la construcción del nuevo estado, de sus instituciones, para cimentar su convivencia social, pacífica, democrática y armónica, y para impulsar su desarrollo.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Maestras y maestros se multiplicaron y expandieron hacia todos los rincones del país. Hicieron de las escuelas casas del pueblo. Fueron ellos, nuestros antecesores, quienes hicieron posible las primeras campañas de salud y de vacunación, los primeros en reorganizar a las comunidades, los primeros en llevar el mensaje de la unidad y la identidad nacional; fueron los maestros quienes socializaron las aspiraciones de justicia social, progreso y democracia.

Las y los maestros mexicanos, desde cada aula, en cada rincón del país, durante una vida entregada al magisterio, nutren de sentido humano el esfuerzo nacional y dan contenido al vigoroso objetivo de construir un país más justo y mejor.

Las y los maestros del estado de Aguascalientes son los agentes más importantes en el proceso educativo en tanto que son los que organizan de modo directo la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. Siendo la experiencia educativa, un proceso de interacción social entre estudiantes y docentes donde la acción de estos últimos es de vital importancia, ya que ellos hacen que la experiencia educativa de sus estudiantes sea exitosa incluso en situaciones adversas, conducen a sus estudiantes hacia el logro de aprendizajes fundamentales que servirán desarrollar el máximo potencial de cada individuo, convirtiéndose así la labor docente en el pilar central del ser humano.

Las y los maestros dentro de las aulas de clase, han formado a mujeres y hombres, que se han destacado en todos y cada uno de los sectores de la sociedad, personalidades que han contribuido al crecimiento de nuestro país y a la mejora continua de la sociedad en general, siendo entonces, la docencia, **la única profesión capaz de crear todas las profesiones.**

Las y los maestros de Aguascalientes, gracias a la noble y sentida labor se encuentran en el primer lugar en el ranking nacional del **Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa Estatal (ICRE)**. Además, de acuerdo con los datos reportados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la última Evaluación del Desempeño Docente, el magisterio de Aguascalientes se ubicó en su inmensa mayoría en los niveles Destacado, Bueno y Suficiente en dicho proceso.

La evaluación, en la que participaron mil 356 docentes, directores y supervisores, arrojó como resultado que cerca del 94 por ciento de los sustentantes cuenta con el perfil profesional que, de acuerdo a la Ley del Servicio Profesional Docente (vigente en su momento), se requiere para impartir clases; así mismo, el 78 por ciento obtuvieron resultados destacados y buenos.



**LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**



**DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN**

CENTENARIO LUCTUOSO



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

En suma, las maestras y maestros del estado de Aguascalientes contribuyen a lograr ciudadanos más justos, productivos y equitativos. Es un bien social que hace más libres a los seres humanos.

Como muestra de agradecimiento y respeto por parte del pueblo de Aguascalientes a la labor de sus Maestras y Maestros de propiciar la culturización y el progreso de la entidad, se propone a esta LXIV Legislatura del Estado aprobar por unanimidad de sus integrantes, que se inscriba CON LETRAS DORADAS "MAGISTERIO DE AGUASCALIENTES" SOBRE EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO EN RECONOCIMIENTO A SU INCANSABLE Y HERMOSA LABOR DE LAS Y LOS EDUCADORES DE NUESTRO ESTADO.

Son estas, entre otras muchas circunstancias, las que nos permiten a las y los integrantes del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, así como la Ciudadana Diputada Elsa Amabel Landín Olivares, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadano P por mi conducto, proponer tan sentida distinción a nuestros educadores.

Por las razones previamente expuestas los diputados abajo firmantes, venimos a presentar a este H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, aprueba inscribir CON LETRAS DORADAS "MAGISTERIO DE AGUASCALIENTES" SOBRE EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES DEL PALACIO LEGISLATIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La develación de las letras doradas, "MAGISTERIO DE AGUASCALIENTES", se realizará en Sesión Solemne, en la fecha que acuerde la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Aguascalientes.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia, una vez que sea aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DIP. AÍDA KARINA BANDA IGLESIAS
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. CUAUHTEMOC CARDONA CAMPOS.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

, DIP. ÉRICA PALOMINO BERNAL.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MOTA.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. MARGARITA GALLEGOS SOTO
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

DIP. MA. IRMA GUILLÉN BERMÚDEZ.
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes" el siete de noviembre del dos mil diecinueve.